Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

CIRCULAR CSJBTC21-47

Fecha: 12 de mayo de 2021

Para: Servidores Judiciales adscritos al Distrito Judicial de Bogotá.

De: Presidencia

Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Asunto: "Aforo en sedes del Distrito judicial de Bogotá"

Esta Corporación, teniendo en cuenta el Decreto 172 del 11 de mayo de 2021, emitido por la autoridad distrital "Por medio del cual se adoptan medidas adicionales para mitigar el incremento de contagios por SARS-CoV-2 COVID-19 en los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones.", cuya vigencia se contempla hasta el **18 de mayo** próximo, y que por ende obliga a todos los ciudadanos y servidores públicos en el Distrito Judicial de Bogotá y, en especial lo normado en su artículo 7, que reza:

"ARTÍCULO7. TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, todas las entidades del sector público y privado deberán dar continuidad a los mecanismos para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen de manera preferencial las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares en los términos previstos en el presente decreto.

Se procurará prestar sus servicios de forma presencial hasta con un **30%** de sus empleados y contratistas, **de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa..."**. (negrilla fuera de texto).

En tal sentido, se le solicita a los servidores judiciales de este Distrito, brindar atención a los usuarios de manera virtual, a través de los canales establecidos.

El nominador, magistrado, juez o jefe organizará la asistencia a las sedes de acuerdo con las necesidades de su despacho o dependencia y si es posible estableciendo un sistema de rotación. Así mismo deberá coordinar las actividades laborales a realizar en modalidad de trabajo en casa, supervisando continuamente el desempeño del trabajador.

Este Consejo Seccional y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial harán estricto seguimiento a las disposiciones dadas, con el fin que las medidas se hagan efectivas.

Cordialmente,

EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES

Presidenta

Calle 85 No. 11-96 Piso 3° Teléfono 6 214067 Fax 6 214126 csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Circul	lar	Ho	ia	No	2
CIICUI	ıaı	110	ıa	TIO.	_

EMT/MATO